



En virtud del mandato
investido en el Poder
Oficial de la provincia
perteneiente al mes de
Mayo del presente año,
se circula en la
que se encarga a los
Mestres de los pueblos
elijan la fecha para
el inicio en el territorio
de su jurisdicción
para la presentación
en los Juzgados
de las Cárceles de sus
respectivas Comunidades
(Comisiones), los individuos
de este distrito
con objeto de leerles las
leyes penales tales los
días Domingos de los
meses: Mayo, Junio,
Julio, Agosto y
Septiembre, segun lo dispusiere
por el Estimo. Oficio.
Capítulo Civil de estos
reinos, ha habido al

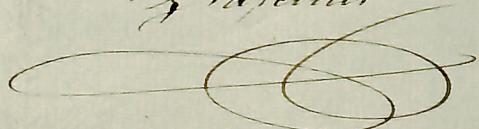
Yuan, 4.º d. Mañanas que
han faltado a lo que es
la convención y no lo
hayan hecho. Por lo que
señalo en la poción de
recordarles lo circular
del 13 de Marzo del Año 61,
ultimo manifestando
que si en lo sucesivo se
encuentra en esta falta un
error en la sensible para
medir la intensidad de el
dado conocimiento a la
superioridad afín de
que reciba la falta
en igual medida correspondan
lo que no podrá ser
más de considerar en vi-
sa de que segun mi
opinión del P. B. en
obligarse a todos los
que faltan a la real
resolución expresados
2º los miembros de los
mismos establecidos en

les formaría la competencia
de memoria que en ello I
aparecerá el verdadero y
culpable, con quien se
hacerá un escrutinio pa-
ra evitar las muchas
falsas que se oyen.
Y todo lo que digo
a V. para su conocimien-
to, es el mas resac-
to cumplimiento, admi-
nistrando que el P. do-
mingo del mes de
Julio proximo es uno
de los meses que de-
berá efectuar como ya
están mencionadas las
ípicas que ha devant
firarse se escusará
esta nueva orden I
de dar otro aviso.

Dijo.

given to W. W. L. Galt
Mon 22nd June A.D. 1863
C. T. C. M. Compt.

Joseph Bennett
of Liverpool



Chas. Heald Compt. General of Manufactures.